Castilla La Nueva - Meta, 29 de enero de 2026

RECIBIDO
29-01-2026
ERIC DIAZ

Señores:
DIAZ LOGISTICA S.A.S.
NIT: 901848789-0
Representante Legal: ERIC STIVEN DIAZ CRIOLLO
C.C: 1.006.863.026 expedida en Castilla La Nueva, Meta.
Dirección: Torre 4, Apto 201, Barrio Altos de San José, Castilla La Nueva, Meta.
Teléfono: 320-394-3501
Email: diazlogisticasas@gmail.com

Ref. **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA – SUMINISTRO 2026-100**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Suministro, cuyo objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E."***, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los siguientes ítems son los elementos que se espera sean suministrados por un tercero, así:

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNI.
1	AZ NORMA TAMAÑO CARTA LEGAJADORA	UNI.
2	AZ TAMAÑO OFICIO	UNI
3	BALSO CUADRADO 10*10	UNI
4	BANDAS CAUCHO SILICONA EN BOLSA X 100 GR	BOLSA
5	BANDAS DE CAUCHO SILICONA BOLSA DE 300 GR	BOLSA
6	BANDERITAS ADHESIVAS DE COLORES x 5	PQX5 COLORES
7	BISTURI GRANDE PLASTICO X 12	PQ X12
8	BISTURI METALICO	UNIDAD
9	BLOCK IRIS CARTA FINOX 40 HOJAS IMPAPELES	UNIDAD
10	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA ECONOMICO	UNIDAD
11	ESFERO KILOMETRICO DE TAPA CAJA * 12 COLOR: ROJO, AZUL Y NEGRO PAPER MATE	CAJA X12 UNI
12	ESFERO KILOMETRICO 100 RETRACTIL PAPER MATE	CAJAX12/UNI
13	BOLIGR BIC CRISTAL *12 NG CAJA X12	CAJAX12/UNI
14	BOLSILLO CATAL CARTA DELG.PLASTIC *100	PQX100 ETERNA
15	BOLSILLO CATAL CTA DELG.PLASTIC *100 ET- 357	PQX100 NACIONAL
16	BORRADOR 612 GDE*12	CAJAX12 MAYKA
17	BORRADOR PARA TABLERO EN FOAMY	UNIDAD
18	BORRADOR MIGA DE PAN 20 UND PELIK	PQX20
19	CAJA ARCHIV NORMA #12 RECUB 500922 (40,5X21X26CM)	UNIDAD
20	CALCULADORA CASIO MX-12-BK 12 DIG	UNIDAD
21	CALCULADORA KADIO 9633B	UNIDAD

22	CALCULADORA KADIO 8837B	UNIDAD
23	CARPETA CAFÉ CARTON CARTA	UNIDAD
24	CARPETA CARTON TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
25	CARPETA DESACIF. NORMA 4 ALETAS 320GR 542928	UNIDAD
26	CARPETA DESACIFICADA NORMA 600GR OF 502396 PLUS 100	UNIDAD
27	CARPETA NORMA LEGAJADORA LIBRE DE ACIDOS BLANCA	UNIDAD
28	CARTELERA CORCHO ARTECMA 60X80 MARCO MAD/MET	UNIDAD
29	CARTILINA NEGRA PLIEGO	UNIDAD
30	CARTON CARTULINA OCTAVO	PQX10 UNI
31	CARTON PAJA CARTA BLANCO	PQX50 UNI
32	CARTON PAJA PLIEGO BLANCO	UNIDAD
33	CARTULINA BRISTOL 1/8 PAQ*100 SURT--	PQX100 UNI
34	CARTULINA BRISTOL PLIEGO 70*100 BL PQ*5 150gr	PQX5 UNI
35	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO ROLLO X 25	PQX25 UNI
36	CARTULINA LEGAJADORA NATURAL JUEGO*50 REF 565656	PQX100 UNI
37	CARTULINA NEGRA OCTAVO	PQX50 UNI
38	CARTULINA NEGRA OCTAVO	PQX10 UNI
39	CD R LOGO TORRE TIGGER 1 TORRE X 100 UNIDADES	UNIDAD
40	CHICHON PLASTIC ETERNA ET358 X100--	PQX100 UNIDADES
41	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12 X 40	1 ROLLO
42	CINCHE TRITON PLAST CAJA X 50 UNIDADES	CAJAX50 U
43	CHINCHES PLAST 50 UND 10 CJ SURT TRITON	CAJX10 CAJ X 50 UNI
44	CINTA DOBLE FAZ 2 METROS	ROLLO
45	CINTA DE ENMASCARAR 1/2" - 12 mm x 20 mts	ROLLO
46	CINTA ENMASCARAR GRUESA 36 MM X 20 (1" 1/2)	ROLLO
47	CINTA ENMASCARAR DE 2 PULGADAS DE 40	ROLLO
48	CINTA ENMASCARAR GRUESA 36 MM X 20 (1" 1/2)	ROLLO
49	CINTA IRIZADA 8X25	ROLLO
50	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 48 X 200 COLBON FRAFITO	ROLLO
51	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 24*500	ROLLO
52	CINTA TRANSPARENTE ANCHA 24*300	ROLLO
53	CLIP EN CAJA X100 UNIDADES * 10 CAJAS TIRION	PQX10CAJAS
54	CLIP CORR TRIRON X100 PC *500	PQX500
55	CAJA DE CLIP MARIPOSA 50 UNIDADES	UNIDAD
56	CLIP MARIPOSA TRITON X50-- PC*100	PQX100
57	COLBON 250G	COLBON FRAFRITO
58	COLORES CJ 12 NORMA	CAJAX12COLORES
59	CORRECTOR LAPIZ DORICOLOR	UNIDAD
60	CORRECTOR LAPIZ CAJA X12 PENMAX	CAJAX12UNI
61	COSEDORA OFFIES OE- 332 MEDI TIRA 20HJ METAL OFICCE	UNIDAD
62	CUADERNO ANILLADO NORMA GRANDE	UNIDAD
63	CUADERNO ANILLADO PEQUEÑO NORMA	UNIDAD
64	HUELLERO PELMAX CUADRADO 122	UNIDAD
65	DACTILAR HUELLERO PELIKGRANDE	UNIDAD
66	ESCARCHA EN TUBO	UNIDAD
67	ESCARCHA TUBOX12	CAJAX12
68	ESCARCHA EN LIBRA	BOLSAX500 GR
69	(ROTULO CIRCULO) ESTIQUER SEMAFORIZACIÓN AMARILLO	PQX240 UNI

70	ESTIQUER SEMAFORIZACIÓN-ROJO	PQX240
71	ESTIQUER SEMAFORIZACIÓN-VERDE	PQX240
72	FELPA CD / DVD *100 NACIONAL -	PQX100
73	FOAMY CTA ESCARCH SUR *10-	PQT X 10/UNI X 1/8
74	FOAMY CTA LISO*10 SURT-	PQX10 UNI
75	FOAMY OCTAVO ESCARCHADO - TODOS LOS COLORES	PQX10 UNI
76	FOAMY PLIEGO ESCARCHADO TODOS LOS COLORES NACIONAL	PQX10UNID
77	FOAMY PLIEGO LISO AMARILLO	PQX10UNI
78	FOAMY PLIEGO LISO POR UNIDAD AZUL REY, BLANCO, CAFÉ, FUSCIA, NEGRO, ROJO, VERDE CLARO. NACIONAL	UNIDAD
79	FOAMY PLIEGO LISO X10 PASTEL	PQX10UNI
80	FORRO PARA CD NACIONAL	PQX100
81	GANCHO LEGAJ KEEPER TRANSPX20 UN TRITON	PQX20
82	GLOBO PAX100 SURTIDO	PQX50UNI
83	GLOBO SEMPERT R12*50 LISA SURT/UNICOLOR	PQX50UNI
84	GLOBO SEMPERT R24*3 FASHION 60CM--	PQX3UNI
85	GLOBO SEMPERT R9*12 LISA SURT/UNICOL--	PAQX12
86	GLOBO SEMPERTEX MIL FIGHURAS T260*50-	PAQX12UNI
87	GLOBOS CARITA FELIZ PAQUE *100	PAQX12UN
88	GRAPA COSEDORA TRITON GALVANIZ UN*5000-PC*100TRITON	PCX100 UNI
89	GRAPADORA OFFI-ESCO MEDIANA METALICA OE-330 X1 UND TRITON	UNIDAD
90	HUELLERO GRANDE	UNIDAD
91	HUMEDECEDOR CUENTA FACIL AH ROYAL 15GR	UNIDAD
92	ICOPOR BOLA #12*12	BOLSAX5UNI
93	BOLA DE ICOPOR 12X25	BOLSAX25UNI
94	LAMINA DE ICOPOR MEDIO DE 40MM X5 UNI	PQX5UNI
95	LAMINA DE ICOPOR MEDIO DE 50MM X5 UNI	PAQX5 UNI
96	LAMINA DE ICOPOR OCTAVO DE 20MM X10 UNI	PAQX10UNI
97	LAPIZ MIRADO #2 HB*12 TRADICIONAL HEXAGONAL	CAJAX12U
98	LAPIZ MITRENSITO CJ*12	CAJAX12
99	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS NIKA (LACT02) NACIONAL	UNIDAD
100	MARCADOR BORRABLE PELIK 424 AZCJ*10	CAJAX10UNI
101	MARCAD PERMAN PELIK 420 AZUL, NEGRO Y ROJO	CAJAX10 UNID
102	MARCAD SHARPIE FINE NG UN	UNIDAD
103	MARCADOR PERMANENTE TODOS LOS COLORES PELIKAN	CAJAX10UNI
104	PAPEL FOTOGRAFICO OCTAVO	PAQX20UNI
105	PAPEL KIMBERLY TAMAÑO CARTA NACIONAL	PAQX50 UNI
106	PAPEL KRAF PLIEGO ROLLO X25 PLIEGOS	ROLLO
107	PAPEL KRAF X PLIEGO	PLIEGO UNIDAD
108	PAPEL SEDA PLIEGO (TODOS LOS COLORES)	UNIDAD
109	PAPEL SILUETA (TODOS LOS COLORES)	UNIDAD
110	PAPEL SILUETA PLG 70X50 NJPQ*5	PAQX5 UN
111	PEGANTE BARRA SIPEGA 40GRDP*12-PC*288	BARRA
112	PERFORADORA DOS HUECOS PARA 12 HOJAS DL8230 OFICC	UNIDAD
113	PERFORADORA 2H OFFIES OE342 TRASLUC 10HJ	UNIDAD

114	PERFORADORA 2H OFFIES OE345 15HJ TRASLUC	UNIDAD
115	PERFORADORA 2H OFFIES OE350 SEMI IND 30HJ-	UNIDAD
116	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL OFFI ESCO OE-350	UNIDAD
117	PICEL MADERA *12	UNIDAD
118	PILA 2A ENERGIZER PAR	1 PAR
119	PILA 3A ENERGIZER PAR	1 PAR
120	PILA 9V ENERGIZER	UNIDAD
121	PILA TIPO C ENEGIZER	UNIDAD
122	PILAS 3V CR2032 REDONDA X2	UNIDAD
123	PILAS PARA TEMPORIZADORES X2	PAQ
124	PISTOLA SILICONA PEQ POINTER ROYAL	UNIDAD
125	PORTA GUIA PLASTICA NACIONAL	PAQX25UNI
126	REGLA PLASTIC 30CM FABER 814- 30 TRASLUCIDA	UNIDAD NACIONAL
127	RESALTADOR PELIK MARK 2 (REDOND) AZUL, AMARILLO,FUSCIA,NARANJA	CAJAX10UN
128	RESMA CARTA ECOLOGICA REPROGRAF 75GMSX10	CAJAX10
129	RESMA REPROGRAF CARTA 75 GM PACA x10	CAJA X10
130	RESMA REPROGRAF CARTA 75 GM PACA x10	UNIDAD
131	ROLLO CONTAC 3MT TRANSP--	ROLLO DE 3 MTS
132	ROTULO CARTA 198-259 PQ*10HJBLANCO NACIONAL	PAQX10 UNI
133	SACAGANCHOS ETERNA	UNIDAD
134	SEPARADOR 105*5 PLASTICO PRIMAV MASC	PAQX5 UNIDADES
135	SHARPIE TODOS LOS COLORES	CAJAX12UNI
136	SHARPIE CAJA CON DOBLE PUNTA	CAJAX12
137	SET MARCADOR PERMANENTE SHARPIE X24	CAJAX24UNI
138	SILICONA BARRA DELGA 30 CM PAQ MUNDICLASS	PAQX60UNI
139	SILICONA BARRA GRUE 30 CM PAQ CLICMARK 27 BRR aprox	PAQX25 UNI
140	SILICONA LIQ ETERNA 100ML NACIONAL	FRASCO
141	SILICONA LIQ ETERNA 250ML- NACIONAL	FRASCO
142	SILICONA LIQUIDA 60ML NACIONAL	FRASCO
143	SOBRE MANILA NORMA ECOLO OF F4 OF 25X31 *100 NACIONAL	PAQX100
144	SOBRE MANILA MEDIA CARTA PAQ. X100	PAQX100 UNI
145	TABLA PLANILELRA AH ROYAL DEPOSITO PA2514 ROYAL	UNIDAD
146	TABLA PLANILLERA PLASTICA REIPP NACIONAL	UNIDAD
147	Tablero Acrílico Cuadricula 120x160 Colgar	UNIDAD
148	TABLERO ACRILICO 80 X 1.20	UNIDAD
149	TABLERO ACRILICO 80 X 60	UNIDAD
150	TACO NOTA ADHES NEON STICK 76X76 100 HJ ETERNA ET-158	UNIDAD
151	TAJALAPIZ KORES KLICK IT DEPOS SENC	UNIDAD
152	TIJERA OFICINA KORES 17CM 6.5 NACIONAL	UNIDAD
153	TINTA PARA SELLOS	UNIDAD
154	VINILO FLUORECENTE DE 125 GRA PAYASITO	UNIDAD
155	VINILO EN KILO PAYASITO	UNIDAD
156	VINILO DE 80 GR PAYASITO	UNIDAD
157	BOLSA PLASTICA AUTOSELLABLE X 100 UNIDADES PEQUEÑA	PAQUETE X 100

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES conforme a lo suministrado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las obligaciones generales y específicas, previa presentación de la cuenta de cobro (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Suministro

2. <u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</u>

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1**. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato. **2**. Garantizar la calidad y mantener el precio de los elementos a suministrar, de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el CONTRATO. **3**. Realizar la entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato dentro del término establecido, con las especificaciones requeridas, y según los pedidos que EL HOSPITAL realice. **4**. Hacer entrega de los elementos en el área de almacén de EL HOSPITAL en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena

conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los elementos lleguen en malas condiciones y/o sin las condiciones técnicas establecidas en este contrato, estos serán devueltos de manera inmediata por el SUPERVISOR del CONTRATO y los costos del transporte y cambio serán asumidos por el CONTRATISTA. **6.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el SUPERVISOR y/o GERENTE, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. **7.** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía que afecte el desarrollo contractual de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del CONTRATO. **8.** Certificar estar al día en las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato de Suministro. **10.** Garantizar la entrega oportuna de los materiales contratados y solicitados en un término no mayor a CINCO (5) días a partir de su solicitud, o en su defecto, será programada la entrega de los mismos entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, siempre que el SUPERVISOR lo disponga así. **12.** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta EL HOSPITAL a través de la SUPERVISIÓN o de la GERENCIA. **14.** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.**15.** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes del CONTRATANTE. **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para

la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, **NO** deberá presentar pólizas, considerando: **I.** Que, en atención al valor del contrato **NO** requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto en el Estatuto de Contratación de la Entidad, en su artículo 8º, inciso tercero, se contempla la obligatoriedad para los contratos superiores a veinticinco (25) S.M.L.M.V. **II.** Que, en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, **NO** se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **III.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

KAREN DAYANNA CALVO AGUIRRE
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Anjhy Tatiana Martínez Chisco Técnico Administrativo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico	Karen Dayanna Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero